

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2019

MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICH.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal ; 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán y 30 Fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán, se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018, bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Se reconoce que la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

Finalmente, el Plan Municipal de Desarrollo establece como una de sus estrategias el fortalecimiento de la planeación democrática en el municipio, considera para ello la línea de acción referente a la definición de lineamientos para el seguimiento y evaluación del Plan

Municipal de Desarrollo y como proyecto prioritario la consolidación del Sistema de Seguimiento para al cumplimiento de Indicadores y Metas.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

- a) Determinar los Programas Presupuestarios a evaluar durante el ejercicio fiscal 2019.
- b) Determinar los tipos de evaluaciones que se realizaran a los Programas Presupuestarios.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

- a) Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- b) Las evaluaciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- c) Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas Presupuestarios, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones.
- d) Las evaluaciones se realizarán por Instancias Evaluadoras Externas las cuales deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS¹

Objetivo general.

Contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados de los Programas Presupuestarios, a través del análisis y valoración de su diseño, planeación e implementación, proveyendo información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Temas de evaluación y metodología

La evaluación de consistencia y resultados se dividirá en seis módulos y 52 preguntas metodológicas de acuerdo con el siguiente cuadro:

MÓDULO	PREGUNTAS
Diseño	14
Planeación estratégica y orientación a Resultados	9
Cobertura y focalización	3
Operación	17
Percepción de la población o área atendida	1
Medición de resultados	8

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el Municipio e información adicional que el Evaluador Externo considere necesaria.

Entregables.

El Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados debe contener:

1. Resumen Ejecutivo.

¹ Aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2. Índice.
3. Introducción.
4. Módulo I. Diseño.
5. Módulo II. Planeación estratégica y orientación a resultados.
6. Módulo III. Cobertura y focalización.
7. Módulo IV. Operación.
8. Módulo V. Percepción de la población atendida.
9. Módulo VI: Medición de resultados.
10. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
11. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados.
12. Conclusiones.
13. Bibliografía.
14. Anexos.

Responsabilidades y compromisos

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia, el Evaluador Externo es responsable de:

- i. Los costos y gastos.
- ii. Responder por escrito a los comentarios emitidos por el Municipio.

Los compromisos del Municipio son:

- i. Suministrar oportunamente toda la documentación e información necesaria.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada.
- iii. Revisar el informe preliminar y entregar oportunamente los comentarios que resulten.

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- a) Planeación de la evaluación.

- b) Determinación de los TDR´s.
- c) Recopilación y análisis de la información (evaluación).
- d) Presentación y retroalimentación de los resultados preliminares.
- e) Entrega de informe de Resultados Finales.
- f) Publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones.
- g) Seguimiento a los ASM.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

- a) Las instancias evaluadoras realizarán las evaluaciones en los tiempos establecidos, haciendo entrega de un informe final de resultados que contenga los principales hallazgos y aspectos susceptibles de mejora.
- b) Los informes deberán incluir los aspectos relevantes a considerar así como las recomendaciones procedentes y los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- c) Los informes finales deberán entregarse por parte de la Instancia Evaluadora Externa a la Instancia Coordinadora del SED, se deberán publicar a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación para su publicación en la página de Internet del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DERIVADOS DE INFORME DE LAS EVALUACIONES

- a) Los resultados y recomendaciones contenidas en los informes finales deberán derivar de Acciones Susceptibles de Mejora que deberán ser consideradas y atendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

- b) Las dependencias y entidades deberán elaborar e implementar los instrumentos de trabajo para el seguimiento de las Acciones Susceptibles de Mejora.
- c) Es obligación de las dependencias y entidades responsables dar seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora hasta su conclusión e informar de los avances en el cumplimiento.

CRONOGRAMA GENERAL

	2 0 1 9									2020
	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Publicación del Programa Anual de Evaluaciones 2018 (PAE).										
Evaluación del Programa Presupuestario del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2018).										
Entrega de Reportes de Evaluación.										
Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).										

EVALUACIONES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2019.

NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE EVALUACIÓN	PERÍODO DE REALIZACIÓN	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
Programa Presupuestario del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018	Dirección de Obra Pública	De Consistencia y de Resultados	Julio - noviembre 2019	Informe Final de Evaluación